



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4048
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ENCARGO DE FUNCIONES DE ALCALDE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde entre otras: conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República, y el respectivo gobernador. Concomitante con lo anterior, esa misma disposición señala que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, dirige la acción administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones del Alcalde, ejercer las funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, acuerdos, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo; y demás de las anteriores entre otras, le corresponde conservar el orden público, restringir y vigilar la circulación de personas por lugares públicos entre otras.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispuso que, ante falta temporal del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que mediante Resolución N° 4004 del 29 de agosto de 2025, le fue otorgada comisión de servicios al Alcalde del Municipio de Chía, para participar del 13° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad 2025, Federación Colombiana de Municipios y SIMIT, que se realizará en el Centro de Convenciones Julio Villazón Baquero de Valledupar – Cesar.

Que, por lo anterior, y con respaldo en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se encargará al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, quien se desempeña como secretario de despacho, código 020, grado 04, Secretaría General, para que cumpla las funciones de Alcalde, desde las 06:00 a.m del 03 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2025 inclusive.

Que el señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, deberá tomar posesión del encargo con funciones de alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, quien se desempeña como secretario de despacho, código 020, grado 04, Secretaría General, para que cumpla las funciones como alcalde Municipal de Chía, desde las 06:00 a.m del 03 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, tomar posesión del encargo con funciones de alcalde.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA**



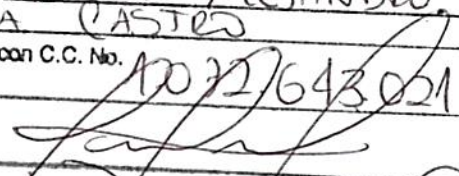
En Chía a los 02 SEPT 25

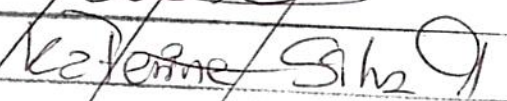
HORA: _____

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) FAUSTO ALEJANDRO
AMAYA CASTRO

Identificado (a) con C.C. No. 1072643021

El Notificado: 

El Notificador: 

Revisó y aprobó:
Proyectó:

María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública– Secretaría General
Katerine Silva Manchola - P.E – Secretaría General

**LA SUSCRITA NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE
CHÍA (CUNDINAMARCA)
ENCARGADA**

ACTA DE POSESIÓN ALCALDE ENCARGADO

En el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (02) días del mes de **septiembre** del año **dos mil veinticinco (2025)**, ante mi **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO** Notaria Segunda Encargada mediante Resolución No. **2025-013029-6** de fecha **30 de julio de 2025** emitida por la **S.N.R.** y ante los testigos **ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **81.720.452** expedida en Chía y **OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHÓRQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **13.542.484** expedida en Bucaramanga

Compareció el Doctor **FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.072.643.021** expedida en Chía, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020 grado 04, **SECRETARIA GENERAL** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, desde las **6:00 am del 03 de septiembre de 2025 hasta el 04 de septiembre de 2025 inclusive**, según Resolución No. **4048** de fecha primero (01) de septiembre dos mil veinticinco (2025) proferida por la Alcaldía Municipal de Chía.

Acto seguido el Notario tomo juramento de rigor con el fin de dar posesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

Para tales efectos presento la siguiente documentación:

- 1.- Resolución No. **04048** de fecha primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

2.- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía

Para constancia se firma la presente acta de posesión a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL POSESIONADO


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

C.C. No.

1072.643021.

TESTIGOS


ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA

C.C. No.

81.120.952 de Chir


OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHÓRQUEZ

C.C. No.

13542484


MARIA TERESA VIDES AVENDANO

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA, CUNDINAMARCA (E)

Según Resolución No.2025-013029-6 de fecha 30 de julio de 2025 emitida por la S.N.R.